
Momento de corregir, desde la simplificación de la norma.

Sector hidrocarburos

JAVIER GOVEA SORIA

javier.govea@gmbabogados.com.mx

TWITTER: @JavierGoveaS

Quienes se encuentran relacionados con el cumplimiento a la normativa ambiental y de seguridad industrial y operativa en el Sector Hidrocarburos, ya sea para la obtención de alguna autorización, para el cumplimiento en las obligaciones que deriven de su actividad, o para dirimir controversias –función elemental del Estado-, saben que llegar al resultado óptimo, es de sumo complicado.

Si bien es cierto, México es un país ejemplar en cuanto al cumplimiento de compromisos adquiridos en el derecho internacional que se han materializado en norma ambiental, también lo es, que su marco jurídico es desordenado y extenso. Basta decir que existen múltiples leyes generales y federales, sendas disposiciones reglamentarias de éstas, disposiciones administrativas generales y normas oficiales mexicanas, todas ellas exigibles a los inversionistas.

México se encuentra hoy, en momentos de renovación estructural. Así lo evidencia, lo que desde la óptica del Gobierno y la comunidad internacional, se expresa como los avances que en el ámbito legislativo se han obtenido, con la aprobación de las reformas estructurales, entre ellas la Energética. Sin embargo, la implementación dichas reformas, exige un marco jurídico claro y fácil de cumplir.

Se guarda una gran expectativa en la llegada de inversionistas, los cuales serán actores que de manera directa e indirecta, deben representar opciones para la generación de nuevos empleos en nuestras comunidades, reto elemental para el desarrollo económico tan deseado y que no ha podido consolidarse en ya, varias generaciones. Estamos pues, en una evidente oportunidad histórica.

Es probado, que la sobrerregulación es causa de corruptelas en los diversos órdenes de gobierno, ineficacias e ineficiencias en la gestión de autorizaciones, también es causa de la ineficacia que en la procuración de justicia ambiental, que, al día de hoy, hay que decirlo, se limita a la argumentativa y cuyas resoluciones, en su mayoría, versan sobre aspectos de “forma”, sin que a la fecha sea una tendencia analizar, siquiera en la secuela procesal de las controversias administrativas o judiciales, aspectos de derecho sustantivo, que los abogados llamamos, aspectos de fondo.

Así, derivado de la complejidad en la ejecución e interpretación del marco jurídico ambiental, las autoridades actúan a través de decisiones inerciales, encontrando inclusive, opiniones divergentes, dependiendo de la autoridad que emita la resolución controvertida.

El reto es gigante y corresponde al Poder Ejecutivo, proveer en la esfera administrativa, de los reglamentos claros y concisos, que doten a los inversionistas, de la certidumbre jurídica que los lleve a materializar sus inversiones.



contacto@gmbabogados.com.mx

Así, estamos en un momento sin igual, para corregir a través de la simplificación, las deficiencias que derivan del marco jurídico actual.

Para que existan leyes y reglamentos susceptibles de honrarse, es elemento fundamental, la simplicidad. En voz de Platón: “La belleza en el estilo, la armonía, la gracia y el buen ritmo dependen de la simplicidad”